

# HUMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

16



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

1975

Hay varios estudios sobre los negros del Nuevo Mundo, algunos de hondura continental, que los tratan en sus aspectos históricos, culturales y sociológicos. Entre ellos vale la pena mencionar *Los negros esclavos* (1916) de Fernando Ortiz, *Las culturas negras en el Nuevo Mundo* (1937) de Arthur Ramos, *Casa Grande e Senzala* (1934) de Gilberto Freyre, *An American Dilemma: The Negro Problem and Modern Democracy* (1944) de Gunnar Myrdal, *Slave or Citizen. The Negro in the Americas* (1947) de Frank Tannenbaum, *Minorities in the New World* (1958) de Charles Wagley y Marvin Harris, y *La esclavitud en Hispanoamérica* (1964) de Rolando Mellafe, para señalar sólo algunas obras.

Debido a la mezcla étnica que se ha consumado en diferentes partes de América, es algo difícil determinar ahora la población negra en cifras redondas. Sin embargo, hay estadísticas de la *población negroide* que comprenden a los negros como a los mulatos, y, posiblemente, a los que Mellafe llama afroestizos. De las tablas estadísticas empleadas por Harris,<sup>6</sup> se puede señalar que mientras la población negroide en los Estados Unidos abarca alrededor de 10 por ciento o más, la del Brasil oscila entre 31 y 40 por ciento, y la de las Guayanas entre 51 y 60 por ciento. En los países sudamericanos la proporción de la población negroide en relación con la población caucasoide varía de país a país, siendo para Venezuela del 31 a 40 por ciento, para Colombia del 21 a 30 por ciento, y en el Ecuador oscila entre 0 y 10 por ciento. En tanto, la proporción de la población negroide en la América Antillana presenta las siguientes cifras: Puerto Rico y Cuba, entre 41 y 50 por ciento respectivamente, mientras que la Hispaniola, Jamaica y las Bahamas ostentan entre 91 y 100 por ciento del total de la población, contándola para cada entidad geográfica.

<sup>6</sup> HARRIS, Marvin, *Pattern of race in the Americas* (New York, 1964), pp. 130-131. Debido al constante aumento natural de la población, dichas estadísticas tendrán que ser periódicamente revisadas.

## LA ACADEMIA DE DERECHO AGRARIO

DR. LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ  
Presidente de la Asociación Mexicana  
de Sociología

LA ACADEMIA DE Derecho Agrario, de la Asociación Nacional de Abogados, fue fundada por un ilustre jurista, el señor licenciado Antonio Díaz Soto y Gama que tuvo a su cargo la presidencia de la misma. Él me hizo el honor de nombrarme vice-presidente y no sólo por esta circunstancia que comprometió mi reconocimiento hacia él, sino porque se trata de una de las figuras intelectuales y morales más grandes de la Revolución Mexicana, de un hombre, en la íntegra acepción de la palabra, que dedicó toda su vida al servicio de los campesinos de México; es necesario y justo recordarlo en este momento en que la mencionada institución renace bajo el signo de sus ideales.

Llevó la Academia de Derecho Agrario, en un principio, existencia precaria por diversas circunstancias que no es del caso mencionar; pero principalmente porque la quebrantada salud de su animador le impidió transmitirle la energía de su carácter y guiarla con su sabiduría y los impulsos de su corazón generoso. Cuando se fue de este mundo para convertirse en un prestigio de la historia de su patria, la academia quedó prácticamente desintegrada y así permaneció largo tiempo, como si, tácitamente, sus integrantes de entonces hubiesen querido guardar, en la inactividad y el silencio, una especie de sentido homenaje a su memoria. Ahora, gracias al talento y al dinamismo admirables de los dirigentes de la Asociación Nacional de Abogados, señores licenciados Miguel Alemán, doctor Luis Garrido y licenciado Juan González A. Alpuche, la Academia de Derecho Agrario ha sido reorganizada y aun cuando inmerecidamente, me ha tocado el honor de presidirla en esta segunda etapa de su vida institucional. Seguramente no sería capaz de realizar tan importante cometido por dos razones: la primera porque es una tarea que rebasa mis fuerzas y mis posibilidades personales y la segunda porque después de más

de 40 años de lucha en la cátedra y mediante artículos periodísticos, ensayos en revistas nacionales y extranjeras y libros en torno de las cuestiones agrarias, he llegado a la conclusión de que la reforma agraria de México ha caído en manos de la política militante que parece desestimar toda especulación científica.

La primera razón, sin embargo, ha cedido ante el hecho de que un buen número de juristas, especializados en Derecho Agrario, llenos de entusiasmo, respondió al requerimiento amistoso de la Asociación Nacional de Abogados para reconstituir la academia de esa disciplina y cuento con su dedicación y sabiduría para cumplir satisfactoriamente la misión que se me ha encomendado.

En cuanto a la segunda razón, ha cedido también después de someter mi pensamiento a dilatadas reflexiones. Ciertamente que durante un larguísimo período que aún no termina, el derecho parece instrumento al servicio de las clases sociales acomodadas; pero es necesario no confundir las leyes con el derecho, éste se manifiesta no sólo en ordenamientos legales, sino en teorías y doctrinas y en la jurisprudencia de los tribunales que, cuando cumplen su altísima misión, aplican aquellos ordenamientos interpretándolos de acuerdo con los principios inmutables de la justicia. Quienes tienen el poder en sus manos, hacen la ley para defender sus posiciones, sus bienes, sus privilegios; pero en una labor lenta, de años y de siglos, el derecho que sólo es tal cuando resulta expresión de la justicia, se ha venido abriendo paso de manera cada día más firme y poderosa. Para aceptar esta verdad, basta examinar, siquiera superficialmente, su historia en todos los aspectos de la vida social y así se ve cómo, por ejemplo, las leyes penales bárbaras de los primeros tiempos de la humanidad y los sistemas punitivos y las disposiciones civiles y mercantiles, las que regulan el trabajo y las que defienden a la persona de los abusos de las autoridades, se han mejorado científicamente y técnicamente y humanizado bajo la influencia del derecho. Ciertamente, ese constante hacer de éste, ése su inacabable ímpetu por expresarse en las leyes con afán de perfección no ha terminado, acaso no terminará nunca; pero está dotado de una energía inmanente como la del agua que taladra la roca para salir a la superficie, más pura y cristalina, bajo la luz del cielo pronto a calmar la sed del caminante.

En esa lucha por el derecho de que habla Iering, el abogado tiene una misión que cumplir, misión impostergable que no puede abandonar so pena de traicionarse así mismo como profesionista y como hombre, so pena de traicionar a su patria y a la humanidad. Su misión consiste en hacer triunfar el derecho sobre todos los obstáculos y en todos los aspectos de la convivencia colectiva. El campo en que debe cumplirla es vastísimo y la vida de que dis-

pone tan corta, que lo obliga a emprender una carrera de antorchas en la que la luz de la justicia viene pasando, de mano en mano, a través de los años, desde el principio de la humanidad y así habrá de ser hasta la tumba del tiempo.

Hablo, naturalmente, de los verdaderos abogados que son los que llevan en lo íntimo de su ser la vocación del derecho y que cualquiera que sea la posición en que el destino los haya colocado, buscan, a través de las leyes, en su aplicación práctica, la realización de la justicia o en el silencio del gabinete de estudio el perfeccionamiento de las legislaciones con ese mismo sentido humanista.

Es claro también que no pretendo que basta ser abogado para conocer siempre la esencia del derecho y para ser portador de la justicia. Quienes ejercen la abogacía y la especulación jurídica en sus diferentes niveles, son seres humanos y como tales propensos a errores y debilidades, no trabajan en torre de marfil, sino inmersos en su mundo y en su tiempo, influidos por diferentes intereses, pasiones políticas y corrientes doctrinarias; pero siempre, en la lucha ideológica que emprenden, hay mentalidades escogidas que a pesar de todo logran captar una luz eterna, una verdad que se impone por sus propios valores. Éste es el primer paso de la justicia, el segundo, lleno de dificultades, consiste en proyectar y desarrollar esa verdad en las leyes y el tercero, no menos arduo, en lograr que esas disposiciones legales de contenido justo se cumplan, pues ante ellas se levantan inmediatamente las barreras, que a veces parecen insalvables, de los intereses creados bajo el auspicio de la política militante.

Ya en un brevísimo ensayo publicado hace muchos años, dijimos que: la "ley escrita nada vale si la política no le infunde su aliento vital. Ésta, a su vez, no sólo se aparta con frecuencia de la ley, sino que en muchas ocasiones la contradice o la hace inoperante".\*

La política interviene en todas las ramas del derecho, lo mismo en la redacción de las leyes que a cada una corresponde, que cuando se las modifica y en la orientación de sus aplicaciones prácticas; pero hay algunas de aquellas ramas en las que se advierte su intervención de manera más directa y decisiva, entre ellas está el derecho agrario —que en términos generales se refiere a los aspectos jurídicos, económicos y sociales de la distribución y tenencia de la tierra—. Este fenómeno se debe a que desde tiempos lejanos, la

\* *Valor sociológico del folklore y otros ensayos*, cap. "Sociología de la política", Biblioteca de Ensayos Sociológicos, Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional, México, D. F., p. 17.

lucha por la posesión del agro se ha venido entablando en todas partes del mundo entre los terratenientes y los campesinos. Cuando aquéllos dominaban o tenían gran influencia dentro del Estado, la legislación favorecía largamente sus intereses; pero en cuanto el campesinado adquirió por su número y en algunos lugares, además, por su organización, fuerza determinante de la paz interna de las naciones y se convirtió en factor político, la política atrajo a las masas proletarias del campo con el señuelo de la reforma agraria para usar su organización y su fuerza de acuerdo con sus designios. Así fue, concretamente, desde la época del Zar Alejandro I en Rusia y después de la Segunda Guerra Mundial, en la mayoría de los países de Europa y así es en nuestros días en que primero bajo la influencia de la Revolución Mexicana de 1910 que plasmó sus principios sociales y económicos en la Constitución de 1917 y más tarde bajo presiones interiores y con el interés de gozar de los beneficios de la Alianza para el Progreso, se sumaron a los pueblos europeos los de América Latina y dictaron leyes para la redistribución de la tierra.\*

Resulta evidente que sin la fuerza política de los campesinos, que se basa en su número y en el hecho de que por su ignorancia y desvalimiento son fácilmente manejables, la reforma agraria, en cualquier parte del mundo en donde se intente, es una cuestión puramente científica, social, económica, jurídica, técnica, que debe seguir los lineamientos de rigurosa planificación al margen de toda clase de intereses privados o políticos; pero no ha sido así.

Las reformas agrarias pueden dividirse en dos clases: las que son el resultado de una revolución como la de México y las que, en un ambiente de paz, se intentan por medio de leyes meditadas. Es claro que las primeras están más estrechamente ligadas a la política partidista que las segundas. Así, la de Italia se ha desarrollado de manera débil, sobre una elaboración jurídica aún apegada a viejos moldes del derecho y en Latinoamérica, se ve en las reformas agrarias de sus diversos países un esfuerzo para apartarlas de los movimientos políticos, pues en alguno se ha puesto en manos de institutos descentralizados del Estado; pero en ellos interviene el gobierno de dos maneras: por medio de los recursos que les proporciona y sometiénolos a la orientación y decisiones de cuerpos consultivos que, si bien es cierto que están integrados por representantes de lo que ha dado en llamarse las fuerzas vivas del país y en algunos hasta del clero católico, también es verdad que los gobernantes aseguran su predominio delegando su representación en determinados secretarios de Estado.

\* *Sobre las leyes agrarias dictadas en Europa y América*, véase Lucio Mendieta y Núñez "El sistema agrario constitucional", 3a. edición, Porrúa, 1967.

Ninguna de las dos clases de reforma agraria ha tenido, hasta ahora, éxito completo. En las de origen revolucionario por la política, la demagogia y la insuficiencia de recursos y en las segundas por la influencia de los Estados Unidos de Norteamérica (que son contrarios a que se toque la propiedad agraria privada sin el pago previo de la indemnización correspondiente), por la planificación defectuosa, el desarrollo lento y los fondos insuficientes de que disponen las instituciones gubernamentales o descentralizadas que tienen la misión de ponerlas en práctica, y en ambas clases de reforma, por los efectos de la contrarreforma agraria que emprenden sutilmente, de diversas maneras, las clases sociales interesadas en que no se realice o cuando menos en atenuar su realización hasta límites de miseria de los proletariados del campo.

En estas condiciones, ¿cuál es el papel que debe desempeñar una Academia de Derecho Agrario y cuáles los resultados que pueden esperarse de ella? Para dominar el escepticismo que de primera intención nos invade al tratar de responder a las dos cuestiones involucradas en la interrogación planteada, es necesario volver al pasado, a los tiempos en que el trabajador del campo era un esclavo y absoluto el derecho del propietario sobre la tierra y a partir de entonces recordar el trabajo tesonero de años y de siglos, en su época aparentemente perdido, que realizara toda una pléyade de filósofos, de juristas, de intelectuales, de políticos en el prístino sentido de esta denominación, en torno de las dos cosas fundamentales de la convivencia social: la libertad del hombre y la propiedad de la tierra, hasta que se logró el reconocimiento universal de la primera y la humanización de la segunda que ha llegado a ser considerada no como derecho absoluto, sino como una función social.

Gruesos volúmenes pueden escribirse y no pocos han sido ya escritos sobre el origen y evolución del derecho de propiedad territorial en los diversos pueblos del mundo. En México, a partir de la independencia quedó como un lastre el latifundio heredado de los tiempos coloniales y desde entonces y aún antes, empezó la tarea del intelectual verdadero que es el que medita sobre los problemas humanos y los estudia considerándolos objetiva y subjetivamente con afán de justicia. En el caso, para lograr la equitativa distribución del agro entre las masas campesinas. Y también en la época de cada uno pareció inútil cuanto dijeron y escribieron. Se perdió en el vacío la instancia de Abad y Queipo antes los reyes de España a fines del virreinato y se perdieron también en el desinterés y el olvido los proyectos de reforma agraria de Francisco Severo Maldonado, el plan de Sierra Gorda, las palabras luminosas de Ponciano Arriaga en el congreso el año de 1856 y probablemente sólo despertaron sonrisas despectivas entre las clases dominantes, el programa del Partido Liberal de 1906, los trabajos valerosos y generosos del licenciado Andrés Molina Enríquez, de don Antonio Díaz Soto y Gama y de Juan Sarabia hacia 1910

y el proyecto del modesto labriego de Nuevo León, Manuel Alardín ante la XVI Legislatura durante el gobierno del presidente Francisco I. Madero; pero todos estos esfuerzos, puramente intelectuales, prepararon el clima de la revolución durante la que en plena lucha aparecieron el plan de San Luis de 1910, el plan de Ayala de 1911, el plan de Veracruz de 1914, la Ley Agraria de Francisco Villa en 1915 y por fin, cuando empezaba a consolidarse el triunfo revolucionario, la ley de 6 de enero de 1915. Desde este admirable ordenamiento en el que se precisaron los elementos fundamentales de la reforma agraria que aún perduran en la legislación actual sobre la materia, comienza la influencia de los juristas en el derecho agrario, pues fue obra del señor licenciado don Luis Cabrera. Intervinieron también eminentes abogados en la redacción del artículo 27 de la Constitución de 1917 base, desde entonces, de la reforma mencionada y sus leyes reglamentarias fueron modificándose y perfeccionándose, en un largo proceso legislativo, por medio de los trabajos de brillantes personalidades del foro hasta llegarse al Código Agrario vigente que vino a marcar un alto en el desarrollo normativo de la reforma agraria, pues hace 26 años que no se introduce en él modificación alguna esencial. Es, desde luego, una obra llena de cualidades pero no perfecta, no hay códigos perfectos, sólo códigos perfectibles, porque aún los mejores tienen que responder oportunamente a los cambios operados en las actividades sociales que rigen y ponerse de acuerdo con nuevas corrientes doctrinarias, siempre en busca de la justicia. Son, sin embargo, muchos los intereses políticos que se oponen a la renovación fundamental del código mencionado, que no es sino parte básica, es cierto, pero sólo parte de nuestro derecho agrario que ofrece un despliegue impresionante de historia, doctrinas y leyes.

Con estos datos que por lo demás son ya sobradamente conocidos del ilustre auditorio que me escucha, estamos ya en capacidad de responder a la interrogación que nos hicimos antes: ¿Cuál es el papel que debe desempeñar una Academia de Derecho Agrario y cuáles los resultados que pueden esperarse de ella?

La tarea está a la vista, es extensa, difícil y apasionante. Consiste en el estudio crítico de nuestra legislación agraria, de la política que la anima y de las aplicaciones de ambas desde un plano de absoluta serenidad e independencia. Ni el elogio servil de todo lo que en esta materia proviene de los regímenes gubernamentales, de las autoridades agrarias, ni la negación sistemática de cuanto crean y hacen. El jurista especializado en derecho agrario debe emprender una constante confrontación entre la política, las leyes y las realidades sociales, la equidad y la justicia y dar su apoyo a todo lo que corresponda a esas realidades y a esos valores éticos. Ha de colaborar con su pensamiento, exponiendo con dignidad y valor sus ideas, en el perfeccionamiento

de las instituciones. No importa que no siempre acierte, ni siquiera que algunos jamás acierten, porque la ciencia se desarrolla a través de luces y de sombras, de verdades y de errores. Éstos, aparentemente negativos, tienen una función positiva porque al indicar lo que no es, son como señales de falsas orientaciones que ayudan a los que vienen detrás a encontrar el verdadero camino.

Y menos aun ha de importar al jurista, especializado en cuestiones agrarias, que sus teorías y sus admoniciones y sus enseñanzas en la cátedra o en la prensa o en la tribuna, sean desoidas, inclusive menospreciadas o ignoradas por los detentadores del poder en un momento dado o en toda una época. Para cobrar fuerza y optimismo, para estar seguro de que no siembra en tierra árida, le bastará revisar el pasado y ver cómo las luchas, las ideas, los proyectos de los agraristas del siglo XIX y de la primera década del presente, que entonces parecieron inútiles, se tornaron, con el correr del tiempo, en realidades jurídicas, económicas y políticas, defectuosas si se quiere; pero realidades al fin que, desde el momento de serlo, por ese solo hecho adquieren valor social inapreciable, puesto que pueden perfeccionarse. Así ahora, nuestra labor con raíces en el presente ha de proyectarse hacia el futuro de nuestra patria y debemos tener la certeza de que por humilde que sea, contribuirá algún día a su bienestar y engrandecimiento.

#### LOS ROMÁNTICOS DEL AGRARISMO

Voltaire decía que unos cuantos libros gobiernan al mundo. La verdad es que han influido e influyen en el destino de los pueblos; pero no lo rigen, pues si así fuera, la humanidad viviría en paz y en constante superación material y espiritual.

Porque los geniales pensadores de quienes proceden esos libros pusieron en ellos lo mejor de su inteligencia, de su corazón y de su espíritu; pero nos atrevemos a decir que es una ley sociológica el hecho repetido a través de los siglos en todos los pueblos de la tierra, que consiste en la prostitución inmediata de los grandes ideales en cuanto el hombre intenta realizarlos. Si una idea noble es aceptada generalmente, apenas se lleva a la práctica, la ambición, los apetitos, las pasiones, los bajos instintos, los intereses mezquinos la falsifican, la desvirtúan, la contrahacen en su provecho; o si se trata de principios morales, se elude su cumplimiento, pues ¿en dónde, por ejemplo, ajusta la gente su conducta a las normas de la religión que profesa?

Y si de los muy elevados planos religiosos —al fin y al cabo inasequibles

para el común de los mortales— descendemos a la organización política de las naciones, nos bastará, para comprobar nuestro aserto, referirnos a *El espíritu de las leyes* de Montesquieu, frente de la teoría del equilibrio de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial que aparentemente es precioso patrimonio de los Estados modernos de cultura occidental; pero que en la realidad de las cosas, sobre todo en los regímenes presidencialistas, no pasa de ser eso: una apariencia más o menos alejada de su verdadera significación.

Así ha sido y parece que será siempre: unas cuantas mentalidades selectas se han ocupado y se ocuparán de forjar teorías, doctrinas y proyectos impecables para bien de la humanidad, mientras que los que detentan el poder hacen de todo eso pobres, a veces trágicas o ridículas caricaturas por su propio designio, o constreñidos por fuerzas sociales que los dominan.

Otra corroboración de las ideas que venimos exponiendo, la tenemos aquí, en nuestra patria, con la cuestión agraria. Desde la independencia, ante la excesiva concentración de la propiedad territorial y la dolorosa miseria de los campesinos, talentos incorruptibles en sucesión magnífica fueron exponiendo, inútilmente, sus puntos de vista para aliviar ese contraste injusto que constituye la esencia del problema agrario. Todavía resuena, como un eco, el fracaso del egregio Ponciano Arriaga en el Constituyente de 56. A quienes le antecedieron y a quienes le sucedieron en el empeño de lograr una nueva organización más justa y más humana de la distribución de la tierra, se les llama los ideólogos del agrarismo.

Uno de esos ideólogos insignes acaba de morir: Antonio Díaz Soto y Gama. Aquí, en México, nuestro medio moral está de tal modo corrompido que se da a la palabra ideólogo cierto sentido peyorativo. Todo el que lucha en el campo del intelecto: prensa, libro, cátedra, tribuna, por que se realicen los principios de la revolución; pero no tiene costosos automóviles, soberbios edificios, latifundios, gruesos depósitos en los bancos de México y de Suiza, es ideólogo. Don Antonio Díaz Soto y Gama fue un gran ideólogo. Algunos consideran que no pasó de ser sino uno de tantos políticos fracasados porque jamás ocupó altos cargos públicos; pero en realidad no puede decirse que fracasó quien como él, nunca pretendiera vistosas jerarquías administrativas o señaladas prebendas. Antonio Díaz Soto y Gama fue un ideólogo puro, un Quijote de la revolución, un extraordinario ingenuo.

Don Graciano Sánchez, el gran líder agrarista, me refirió interesante anécdota que demuestra, sin lugar a duda, cuanto acabamos de decir:

“Cierta día, me dijo, nos presentamos, la Plana Mayor de la Confederación Nacional Campesina, en la casa del Lic. Antonio Díaz Soto y Gama para

comunicarle que nuestra organización lo había escogido a fin de postularlo para Gobernador del Estado de San Luis Potosí. Apenas oyó esto, lanzó estentórea carcajada, principio de un ataque de risa incontenible. Llamó a grandes voces a su señora y le dijo, riendo siempre —figúrate que vienen a proponerme la gobernatura de San Luis Potosí a mí que no sé ni como gobernar mi casa.

“Nosotros estábamos desconcertados, molestos ante la actitud inesperada de un hombre que merecía nuestra admiración y nuestro respeto. Para no salir completamente desairados le pedimos que, puesto que no aceptaba, nos dijera a quien podríamos postular en su lugar.

“—Vean a Aurelio Manrique, nos contestó.

“—Seguimos su consejo y tras de algunas vicisitudes electorales, lo llevamos a la gobernatura del Estado de San Luis Potosí.”

En otras palabras, si don Antonio Díaz Soto y Gama hubiese aceptado su postulación habría sido gobernador, inicio de una posible sucesión de altos cargos desde los que pudo haber influido en la realización de sus ideas.

Pero ya lo hemos dicho, era un gran ingenuo. Pensaba que con la palabra encendida y el ejemplo intachable podía orientar al país de acuerdo con sus convicciones agrarias y se equivocó. Por no verse salpicado de lodo desdeñó los puestos oficiales, se mantuvo limpio; pero ineficaz. Muchas veces arremetió con valor, desde la prensa, desde la cátedra, desde la tribuna, contra los falsificadores de la revolución y del agrarismo, pero sus palabras rebotaron sobre la dura coraza de políticos y burócratas y en el manso conformismo del pueblo. No sabía que, en política, sólo teniendo el poder en las manos se puede hacer el bien y el mal.

Los románticos del agrarismo, entre los que figura don Antonio Díaz Soto y Gama en primera línea, a través de muchos años de innumerables escritos, planes, libros, manifiestos, etc., contribuyeron a la formulación de la ley de 6 de enero de 1915 y del artículo 27 de la Constitución de 17, en donde fue creado un sistema casi perfecto para la equitativa distribución del agro y el total y definitivo aniquilamiento de los latifundios; pero inmediatamente que estos ordenamientos, llenos de idealismo y de justicia, fueron proyectados en la práctica, se apoderó de ellos la política militante con sus intereses y sus pasiones y en vez de la rigurosa organización constitucional de la propiedad de la tierra, al cabo de 50 años la reforma agraria es una realidad injusta, defectuosa y amarga.

Don Antonio Díaz Soto y Gama, que en los últimos años de su vida recibía en su modesta casa a los campesinos que iban en caravanas interminables a

exponerle sus quejas y sus problemas y a pedirle consejo, debe haberse ido de este mundo lleno de desilusión, pensando en la inutilidad de sus sacrificios y de sus esfuerzos; sin embargo, luchador hasta el fin, idealista, romántico, ingenuo, dicen que dejó un testamento político. ¿Pero en dónde están sus ejecutores? La generosa semilla que sembró durante lustros en su cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, con apasionantes prédicas y discusiones, no cayó en tierra abonada. Tuvo muchos alumnos; pero a lo que parece, ni un solo discípulo, pues al terminar la carrera olvidaron sus enseñanzas y se dispersaron calladamente en busca de acomodo material. Los Quijotes de la revolución murieron con él.

Y a pesar de todo hay algo en el fondo de la conciencia que se niega aceptar el triunfo de Calibán sobre el Ariel de nuestra juventud. Ya lo hemos dicho ("Valor sociológico del ideal"), los idealistas y sus ideales desempeñan una función social trascendente porque señalan metas hacia las que se dirige lenta; pero seguramente, la humanidad. La grandeza cívica y moral de Soto y Gama y el valor de sus doctrinas agrarias son orgullo del verdadero México; tarde o temprano han de dar sus frutos. Ejemplo insuperable de hombría, de integridad, de honradez, brillará siempre con propia luz en el horizonte de nuestra patria guiando y protegiendo a los proletarios del campo que tanto amó.

## INTEGRIDAD MOLESTA

ÁNGELES MENDIETA ALATORRE  
de la Asociación Mexicana de  
Sociología

*Contenido:* Prólogo. Fuerzas regresivas de la dinámica social. Análisis del fenómeno psicosocial. Características de la agresión. La integridad molesta. Definición.

### PRÓLOGO

Hay agresiones anónimas que irritan a la sociedad y la avergüenzan. Las lesiones morales y materiales aparecen en forma recurrente y tipifican la regularidad propia de un fenómeno psicosocial.

De ello tuve claro conocimiento frente a dos observaciones aparentemente aisladas, las cuales movieron mi curiosidad y dieron paso a estas reflexiones. Más tarde habría de hallar implicaciones más profundas, aunque mucho tiempo me llevó descubrir las que incumben al daño moral.

En el jardín botánico de la Ciudad Universitaria en la ciudad de México, bajo una gigantesca campana que cubre una atmósfera cálidamente artificial, se encuentran para su estudio muchas plantas tropicales. Una de ellas, fascinadora para los ignorantes de la biología —yo entre ellos— es la "vergonzosa" o *sensitiva cúbica*, la cual, al acercarse alguien o al menor contacto, cierra rápidamente sus corolas. El movimiento de protección es inmediato ante un supuesto ataque a su integridad. Es decir, los seres vivos reaccionan frente a lo que puede dañarlos y según sé, los estudios sobre la sensibilidad de las plantas, hoy abre nuevos caminos de interés científico.

El tren metropolitano, uno de los mejores del mundo, a pocos meses de haber sido inaugurado, tenía ya las cicatrices del embate de los violadores. Ves-